

Garrett, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola a once de junio de dos mil dos. Tomás Torres Raya, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Fuengirola, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 211/01, a instancias del Procurador de los Tribunales Don Ernesto del Moral Chaneta, en nombre y representación de doña Ivone Marian Garret, asistida por la Letrada Anna María Borrell, contra D. Michael Garret, declarado en rebeldía, dicto la presente con los siguientes,

#### FALLO

Que estimando la demanda de disolución matrimonial por causa de divorcio interpuesta por el Procurador don Ernesto del Moral, en nombre y representación de doña Ivone Marian Garret contra su esposo don Michael Garret, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio contraído en fecha once de octubre de mil novecientos noventa y seis, por causa de divorcio, entre ambos contrayentes, no habiendo lugar a ningún otro pronunciamiento debido a la renuncia de la actora e inexistencia de hijos comunes, todo ello sin expresa imposición de costas a ninguno de los contendientes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Michael Garrett, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a treinta y uno de julio de dos mil dos.- EL/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE MARBELLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 284/2000. (PD. 2598/2002).*

N.I.G.: 2906941C20005000343.

Procedimiento: Menor Cuantía 284/2000. Negociado: CH. De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Carlos Serra Benítez.

Contra: Don Manuel Ramos Lago.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 284/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Marbella a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel Ramos Lago sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En Marbella, a seis de septiembre del dos mil uno. Don Antonio Ruiz Villén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de esta ciudad, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NUM. 284/01

Habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 284/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador don Carlos Serra Benítez y de otra como demandado don Manuel Ramos Lago sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Serra Benítez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Manuel Ramos Lago, debo absolver y absuelvo a éste de las pretensiones que en su contra se contienen en aquella demanda, con imposición de costas al actor.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. Este recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos, que impugna (artículo 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para la unión a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Ramos Lago, extiendo y firmo la presente en Marbella, a ocho de julio de dos mil dos.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de propiedad horizontal núm. 168/2000. (PD. 2595/2002).*

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Propiedad Horizontal 168/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Torremolinos a instancia de C.P. Edificio Congreso VIII contra Uno Studerberg y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A., se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Embárguense bienes suficientes a los deudores Uno Studerberg y Realizaciones Patrimoniales, S.A., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 112.000 pesetas equivalentes a 673,13 euros en concepto de principal correspondiente a cuotas comunitarias impagadas, más otras 33.600 pesetas equivalentes a 201,94 euros en concepto de intereses y costas presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requíerese a los ejecutados expresados para que manifiesten, ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución.

En lo que respecto al Sr. Studerberg, no pudiendo realizarse dicha designación por edictos, oficiase a la Policía Local de Torremolinos a fin de que informe a este Juzgado sobre el paradero del mismo.

En cuanto a Realizaciones Patrimoniales, S.A., para que tenga lugar lo acordado librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid.

Incótese ejecutoria dejando nota en el libro correspondiente.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Asimismo, se ha dictado providencia, de fecha 8 de julio de 2002, que copiada es como sigue:

Providencia de la Magistrado-Juez doña Elena Sancho Mallorquín.

En Torremolinos, a ocho de julio de dos mil dos.

El anterior escrito únase a los autos de su razón. En cuanto a la información patrimonial solicitada, se hace saber a la parte que es indispensable el número de carné de identidad o pasaporte del demandado Uno Studerberg.

Se declara embargada a resultas de la presente ejecución los siguientes bienes propiedad del referido ejecutado: Finca Registral núm. 432-B, antes 5295 B, del Registro de la Propiedad núm. Tres de Málaga.

Conforme lo ordenado en el artículo 497.2 de la LEC y por estar en ignorado paradero la parte demandada, notifíquesele el Auto de 3 de mayo de 2002 y la presente resolución por medio de edicto que se insertará en el tablón de anuncios

de este Juzgado, y se publicará en el BOJA, con entrega del despacho necesario al referido Procurador para su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Uno Studerberg, extiendo y firmo la presente, en Torremolinos, a 25 de julio de dos mil dos.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2623/2002).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
  - c) Número de expediente: 37/02/6.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición de 120 licencias de usuarios nominales de Oracle Database y 100 usuarios nominales de Oracle Application Server, para la Consejería de Gobernación».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 1 mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Ciento dos mil seiscientos cuarenta (102.640) euros.

Año 2002: Ciento dos mil seiscientos cuarenta (102.640) euros.

  5. Garantía provisional: No.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Presupuestos, Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4, 2.ª planta.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/504.13.31.
    - e) Telefax: 95/504.12.60.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo el sobre «A» la documentación general y el sobre «B» la proposición técnica y económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, Planta Baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o al día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado) a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) En el segundo día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el día siguiente hábil, si no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

g) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.